

7. Aranda
de Clara = 6-2-1879

BOLETIN DE LA INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA.

La Institucion libre de Ensenanza es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan solo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas.—(Art. 15 de los Estatutos.)

Este BOLETIN se reparte por ahora gratuitamente á los socios de la Institucion, á las Corporaciones científicas y redacciones de periodicos análogos; esperando que unas y otras se servirán aceptar el cambio con sus respectivas publicaciones.

La correspondencia se dirigirá á la Secretaría de la Institucion, Esparteros, 9.
Precio de suscripcion (para el público): por un año, 5 pesetas.



AÑO III.

MADRID 16 DE MAYO DE 1879.

NÚM. 54

SUMARIO: Diversidad de aspectos del comercio, por D. E. Soler.—La personalidad de Goethe (continuación), por D. F. Giner.—Los dialectos de transición (continuación), por D. J. Costa.—Publicaciones jurídicas recientes, por D. I. Guimerá.—Relaciones entre las formas en la geometría sintética, por D. E. Jiménez.—Excursiones.—Noticias.

DIVERSOS ASPECTOS DEL COMERCIO

POR EL PROF. D. EDUARDO SOLER

I.

La afirmación de que el comercio, al igual de toda esfera de la actividad humana, es susceptible de ser considerado bajo diferentes puntos de vista, con ser tan llana y tan repetida, no deja de controvertirse entre los pensadores, y cuando más queda en la vaguedad é inconsistencia de los llamados lugares comunes, infendidos para la ciencia y la vida. Prescindiendo, en este punto, de opiniones cuyo examen nos ha de ocupar más adelante, y atendiendo, libres de toda preocupación, á la propia reflexión, no es difícil reconocer que el comercio es, ante todo é inmediatamente, un elemento esencial de la vida humana, y como esencial, real y objetivo por su propia naturaleza, no producto de la voluntad de los hombres, que pudieran, á ser esto último, cambiar á su albedrío, y áun á su capricho, su índole propia y con ella las leyes peculiares á su desarrollo y vida.

Sobradamente lo conoce el que dedica su actividad al comercio, ora permanentemente, ora tomando participación en tal ó cual operación mercantil, por los resultados adversos, ya que no por la conciencia clara de tal principio, que olvida, cuando no desprecia, si pretende obrar en contra de las condiciones caracterfsticas de esta esfera para sustituirlas por otras más adecuadas á su propósito, aquí en toda razón egoísta, de llenar aspiraciones ó alcanzar ventajas en su exclusivo beneficio.

Y si el comercio es parte integrante de la vida, entre cuyas esferas expresa la comunicación (1), establécese, con sólo considerar esto, la posibilidad de que de algun modo reciba de cada una lo que le es peculiar y característico. Así, á nadie repugna pensar que el comercio puede ser considerado como un objeto de conocimiento que, reuniendo cuantas

condiciones se requieren en todos para constituir su ciencia, podría servir aquí para la suya correspondiente, como nadie duda de que este orden deba hallarse sometido á las leyes de la Moral, el Derecho, el Arte, la Vida económica y áun la Religión, en cuanto pide su subordinación y la de su práctica ó ejercicio como fin á la ley divina, que nos manda estimar y respetar á los demás órdenes de la vida, como igualmente fundados en ella (1).

Excusando mayor insistencia sobre punto tan elemental, y también aplicaciones y ejemplos que cada cual, conoecedor de lo que significan los conceptos citados, Moral, Derecho....., puede hacer fácilmente, lo que importa afirmar de nuevo, aunque en relación diferente, es que ninguna de estas esferas podría atribuirse al comercio, ó en términos más claros, que no cabe decir que se le puede considerar jurídica ó moral, ó económicamente, etc., sino en tanto que se le reconoce como algo real, con valor propio, al modo que esto ocurre en cualquier esfera ú orden de la vida humana; y siendo en tal unitario y pleno sentido principio para la variedad de todos sus aspectos y esferas particulares. Si no estuviéramos ciertos de que el comercio tiene existencia objetiva, ¿todo conocimiento científico que de él intentara formarse no sería arbitrario y gratuito, como basado sobre algo sin realidad, que ni el nombre de objeto mereciera, siendo más bien creación más ó menos fantástica de cada sujeto? ¿Y cómo establecer sobre base tan movediza las leyes que desde su campo propio formulan con relación al comercio el Estado, como órgano del Derecho, y la conciencia, que lo es de la Moral? Y lo propio podría decirse en nombre de los otros fines, no ménos necesitados que los dichos de fundamentos reales y positivos.

Sirve también este reconocimiento de la realidad del comercio para comprender cómo á éste pueden referirse, en el orden de la ciencia, la Filosofía, la Historia y la Filosofía de la Historia. Sin necesidad de explicación sobre lo que en estas denominaciones se implica, la cual, por fortuna, obtiene uniforme sentido en la cultura contemporánea, baste aquí decir que aceptadas en la esfera de los estudios sobre el comercio, alguna de ellas

(1) Dista harto este sentido del que tiene (si es que tiene alguno) la frase de un intérprete antiguo, *Stracca, scoleste commercium.*

de una manera clara y terminante, tal sucede con la Historia y aún con la Filosofía (1), y hechos por todos, juriconsultos como economistas, los de pensamiento más alto como los que se concretan á los accidentes del hecho, trabajos de crítica ó comparacion entre las instituciones mercantiles y los principios á que deben ajustarse, ó las teorías que ellos decoran con tal título, no se llega aún á una precisa determinacion de los límites entre esas esferas, ántes bien se confunden muy á menudo. En la Historia del Comercio, más desenvuelta que su Filosofía del mismo en grado que no cabe siquiera la comparacion, y donde, por este estado de su desarrollo respecto á su objeto y contenido, es ménos excusable toda confusión, se vé, no obstante, que reina en absoluto cuando se trata de los diferentes aspectos, jurídico, moral, científico... en que al principio de estas observaciones nos hemos fijado. Así, en obra tan conocida entre nosotros como la de Scherer (2)—y lo mismo podia citarse cualquier otra,—cuando la generalidad de su título autoriza á pensar que el comercio en la variedad de sus relaciones á los diferentes fines de la actividad humana, sin exclusion de ninguna, ha de ser su objeto, no sorprende poco el predominio que alcanza su consideracion económica, hasta el punto de absorber casi todo el libro, y por regla general en épocas determinadas por completo. Nada de la legislación mercantil, salvo brevísima referencia como á asunto demasiado sabido, en toda la Edad antigua, y sin ninguna, en lo que á nuestra patria se refiere durante la Edad Media, en que su legislación consuetudinaria tanto ha llamado la atencion de juriconsultos extranjeros. Nada que esclarezca si recibió ó no esta rama tan importante de la vida económica, influencia bienhechora ó adversa de las doctrinas contenidas por el Cristianismo y desenvueltas en el derecho eclesiástico y en los Santos Padres, modificando ó manteniendo aquel sentido de menosprecio que en la antigüedad clásica, y muy principalmente en sus pensadores y filósofos, fuera el dominante. Nada respecto á consideraciones del órden moral, que tanta luz esparcirían respecto al lugar que en la organizacion feudal tuvo por toda la Edad Media esta industria. Nada tampoco que sirva para conocer las instituciones fundamentales, los procedimientos técnicos y, sobre todo, la riquísima literatura mercantil que, confundida en el Renacimiento con la peculiar del derecho civil ó comun, se desenvuelve luégo en obras especiales, hasta alcanzar, como sucede hoy, sobre todo desde Pardessus, puesto aparte y con tendencias cada vez más acentuadas, á inspirarse en principios propios, recibidos del órden

económico, más conformes á su naturaleza que los del derecho privado, bajo cuya tutela ha vivido y vive aún.

Que tal estado es meramente transitorio no cabe dudarlo, debiendo esperar su terminacion tanto de la influencia que en esta rama del saber han de ejercer estudios más superiores, hoy más desenvueltos, de la Economía y de otras ciencias sociales, en especial el Derecho, como de una más reflexiva direccion del pensamiento de los que se concretan á investigaciones tocantes exclusivamente á este punto.

(Concluirá.)

LA PERSONALIDAD DE GOETHE

POR EL PROF. D. FRANCISCO GNER

Goethe; *Ensayos críticos*, por U. Gonzalez Serrano.—Madrid, 1879.—Un vol.

(Continuacion)

Verdad es que se comprende, y por tanto, se disculpa — *comprendre, c'est pardonner* — esta benevolencia. La adhesion que despierta un hombre como Goethe, foco donde se condensa por tan alto modo la representacion de los más graves intereses humanos, tiene algo de impersonal y objetivo, que la distingue profundamente de toda servil idolatría; el amor á las ideas es su primera fuente: á las ideas, cuya luz, como que trasfigura hasta las más fehacientes señales de nuestra limitacion, las cuales dejan de ser entónces simples faltas, para alcanzar el rango de consecuencia de una teoría implacable, con sus vislumbres de verdad, cual todas, por descaminada que á primera vista parezca. Así se concibe cómo á Rosenkranz, en su célebre libro sobre este poeta, no le baste "hallar verdadero deleite en amar tan viva y profundamente á los grandes hombres, y en defenderlos y justificarlos siempre que hay razon para ello," lo cual nadie censuraria, salvo esos espíritus displicentes, como Luzan respecto de Calderon, Moratin respecto de Shakespeare, Menzel respecto del mismo Goethe, que rebuscan los pormenores descuidados, sin entender la grandeza del todo, ufanos con recordarnos á todas horas, como dice el poeta, "que hay manchas hasta en el sol;" sino que, en su entusiasmo, vá hasta asegurar que "á los grandes hombres se les debe tratar, en lo tocante á sus errores y debilidades, de otra manera que á los hombres comunes:" afirmacion perfectamente exacta, pero en el sentido opuesto al que él le atribuye, es decir, en cuanto debe exigírseles más, porque, para emplear las nobles palabras del Sr. Gonzalez Serrano, "se encuentran en obligacion más estricta de ofrecer como enseñanza viva la elocuencia del ejemplo." Por esto no debe extrañarse que á veces parezca incurrir nuestro autor en alguna parcialidad, y procure atenuar faltas que él, por otra parte, desapueba, haciéndolas depender de un móvil desinteresado, de un principio objetivo, que las dignifica. Así, si Goethe

(1) A la cual llama Thöl, Teórica del Comercio. (V. Bol. núm. 33, II, p. 89.)

(2) *Historia del comercio de todas las naciones*, traduccion española del Ateneo Mercantil de Madrid.—1874: 2 vol.

abandona á sus amantes, es para dominar sus pasiones y sacrificarlas al culto de su vocacion; si se entrega al goce semi-sensual de pensar por pensar, y no por saber la verdad de las cosas, complaciéndose en los juegos de la fantasía, es que la inmensidad de su genio y su soberana independencia no caben en el molde de una escuela definida; si no entiende ni quiere entender la Revolucion francesa, es porque está preocupado con su "ciudad ideal;" y si, mientras se extremece Alemania con los cañonazos de Leipzig, él aparta la imaginacion de los males de su patria y procura distraerse con la historia de China, es porque su verdadera patria está en la region de lo verdadero y de lo bello.

Privilegio de inteligencias como la del señor Gonzalez Serrano es no poder rozar, siquiera levemente, cosa alguna sin suscitar al punto problemas de universal interés, que parecian adormecidos. En el libro que nos ocupa se refieren, sobre todo, estos problemas á la manera de concebir y juzgar á una de esas poderosas personalidades: por ser dicha concepcion y juicio lo que, más bien que sus obras, constituye el centro hácia que convergen las consideraciones del autor. Tal es tambien su intencion deliberada, al incluir sus *Ensayos* en el género de los que llama *estudios personales*, tan en boga entre nuestros vecinos, cuya literatura es quizá la más rica en memorias, autobiografías y documentos análogos, indispensables para acometer con algun éxito trabajos de dicha especie, y de donde ha ido extendiéndose el gusto de éstos á Alemania é Inglaterra: —por cierto que ahora mismo publica Scherer en la *Deutsche Rundschau* unos estudios sobre Goethe. Así, á la inversa de lo que acontece cuando se toma por objeto la obra artística en sí misma, trayendo para explicarla el carácter del sujeto, con todo el organismo de circunstancias que la condicionan, como producto histórico, exterior é interior, individual y social, aquí se recogen cuidadosamente todas esas manifestaciones en una relacion que podríamos llamar regresiva, para construir sobre ellas dicha personalidad.

La atenta lectura de los trabajos de Goethe, como el estudio de su vida, parecen mostrar que el centro de toda su actividad se halla en el arte. Goethe es, en primer término, un artista. Todo lo contempla, lo indaga, lo siente, lo busca, lo hace con un sentido estético; y la afirmacion del Sr. Gonzalez Serrano, á nuestro entender, es difícil de contradecir. Pero el modo como Goethe entiende y cumple esta su vocacion cardinal, debe caracterizarse. Toda vocacion real lleva al hombre á ver las cosas bajo aquel aspecto que para su fin principalmente interesa; recuérdese, á este propósito, la inmensa diversidad de impresiones con que el canto del ruiseñor agita á sus oyentes en el cuento de Tieck. Este interés predominante, para ser racional, necesita subordinarse, como todos, en el espíritu del sujeto, al interés fun-

damental de que es tan sólo parte: al interés humano. Mientras el artista, ó el científico, ó el político... hasta el religioso, tienen conciencia de este carácter particular de su fin, de esta subordinacion al fin supremo; mientras sienten y viven primero como hombres, en la unidad de su naturaleza y destino, su vocacion especial es ordenada, concierta con todas las restantes y se nutre de alimento sano, sin atrofiar órgano alguno esencial de la vida. Frecuentemente no es así; y el artista, el poeta —pues que de artistas y poetas se trata,—no contento con verlo todo desde su peculiar punto de vista, convirtiéndolo en *sustancia*, como suele decirse, llega á cerrar su alma indiferente, cuando no desdeñosa, á los otros intereses humanos, y cae en un egoísmo, del cual fácilmente se despeña, buscando siempre "motivos" para la fantasía, por todo linaje de torpezas y de corrupciones. Entónces, la realidad de la vida desaparece á sus ojos; su fondo esencial se disipa, y queda sólo una apariencia, como las superficies de la geometría abstracta, que no tienen cuerpo ni grueso. El naufragio es una escena dramática; el mendigo, un tipo pintoresco; la sangre, una nota de color caliente; la agonía y la muerte, un asunto de estudio, como para el estudiante de Balzac. La independencia real del arte se falsea, roto el freno, pretende á la soberanía y se torna ciego despotismo; olvida que, bajo aquellas formas, late con indecible angustia un alma humana, y no permite vibrar sino á una sola fibra, dejando á las restantes mudas, endurecidas é insensibles. Este es Byron (con perdon del Sr. Castelar y del Sr. Nuñez de Arce), muy á diferencia, por ejemplo, de Leopardi, más pesimista que él, y no ménos enfermo de espíritu; pero en quien conciertan mejor el poeta y el hombre, merced á lo cual resultan, éste más sincero, y aquél ménos ficticio, convencional y amanerado que el autor del *Manfredo* y *Haroldo*.

(Concluirá)

LOS DIALECTOS DE TRANSICION EN GENERAL
Y LOS CELTIBÉRICO-LATINOS EN PARTICULAR

por el Prof. D. Joaquín Costa

(Continuacion) (1)

15) *Dialecto mestizo español-araucano*.— Un ilustre geógrafo francés se expresa en los siguientes términos, sobre los futuros destinos de nuestra nacion y de nuestra lengua: "Las razas mismas aztecas, quiehuas y araucanas han sido españolizadas en su lengua, en sus costumbres y modo de pensar. Un territorio inmenso, doble de Europa en extension, y que contará un día los habitantes por centenares de millones, pertenece á estos pueblos de lengua castellana que mantienen el equilibrio enfrente de las poblaciones de lengua inglesa, agrupados en la América del Norte. De todas las naciones de

(1) V. el núm. 52 del BOLETIN.



Europa, los españoles son los únicos que pueden tener actualmente la ambición de disputar á los ingleses y rusos la preponderancia futura en los movimientos étnicos de la humanidad" (1). Arauco, Méjico, Perú y las demás razas del Nuevo Continente han olvidado sus lenguas nativas, y sobre las ruinas de todas ha erigido su imperio la española. ¿Se han cumplido en este hecho las leyes de los dialectos híbridos? A juzgar por algunas noticias que hallamos esparcidas en libros de Indias, sí; la transición fué graduada, no repentina, y la lengua exótica, hecha nacional, ha otorgado la debida intervención al elemento tradicional, asimilando factores y conservando rasgos de las lenguas indígenas, que le imprimen un sello especial. Por lo típicas, apuntaremos dos observaciones.

"Todos los hombres, dice Hervás, al empezar á hablar una lengua, empiezan á dar á sus ideas el órden que á las palabras de ellas se dá segun su propio artificio gramatical... Una nación que habla y piensa segun el artificio gramatical de una lengua, no muda jamás este método de hablar y pensar, y consiguientemente, no muda el dicho artificio... Una nación que llegue á recibir de otra casi todas las palabras, empieza á recibirlas dándole el artificio ú órden gramatical que daba á las de su propio lenguaje; y en este estado, que es el primer paso que las naciones dan para mudar de lenguaje, estaba cuarenta años há la araucana en las islas de Chiloe (como he oido á los jesuitas sus misioneros), en donde los araucanos apenas proferían palabra que no fuese española, mas las proferían con el artificio y órden de su lengua nativa, llamada araucana... Los isleños de Chiloe usan un lenguaje muy corrompido, con muchísimos vocablos españoles que han adoptado, y que conjugan y declinan segun la sintaxis del idioma araucano... Una nación llega á adoptar el idioma propio de otra cuando ha recibido, no solamente las palabras, más tambien el artificio y órden gramatical; pero en tal caso, conservará siempre muchísimos idiotismos de su lengua antigua, por los que se podrá conocer que no pertenece á la nación que le ha dado el idioma que habla" (2).

Vengamos al segundo hecho.

16) *Dialecto mestizo hispano-quechua*.—"Por lo general, dicen D. Jorge Juan y D. A. de Ulloa, los indios (de la provincia de Quito), fuera de los que se han criado en las ciudades ó poblaciones grandes, no hablan otra lengua que la suya propia, nombrada *quechua*, la cual fué establecida ó divulgada por los ingas en lo que se extendía su imperio, para que así todos se entendiesen y tratasen; de donde nació llamarla "lengua del Inga." Hay, no obstante,

algunos que entienden la castellana y la hablan; pero rara vez se reducen á responder en ella, áun cuando conocen que la persona con quien comunican no les puede entender en la quechua; así, es en vano cansarse en persuadirles que se expliquen en castellano, porque no es fácil con ellos el conseguirlo. Los indios criados en las poblaciones grandes no incurrían en esta tenaz idea; y antes bien, cuando se les habla en su lengua, suelen responder en la nuestra... La lengua que se habla en Quito y en todas las poblaciones, no es uniforme, siendo tan comun allí la castellana como la del Inga; particularmente los criollos hacen tanto uso de esta última como de la primera, y, por lo general, en una y otra hay recíprocamente mezcla de muchos términos. La primera que pronuncian las criaturas pequeñas es la del Inga, porque siendo las amas de leche que los crían indias, además de serles ésta natural, por lo comun ni hablan ni entienden la castellana; así, cuando empiezan á percibir las primeras sílabas de la pronunciación, siendo de este idioma (quechua), quedan tan impresionados en él, que suelen algunos no hablar el español hasta tener cinco ó seis años, y siempre se mantienen viciados, de modo que en una misma conversacion mezclan indiferentemente las oraciones de una y otra; propiedad que después se pega á los europeos cuando se han hecho capaces de la del país, y con ella el defecto de la impersonalidad; estilo ó vicio tan corriente, que lo practican sin reparo las personas más cultas. Además de esto, es tan regular la costumbre de trocar los términos, que en muchos es menester interpretación, á quien no está hecho á su inteligencia" (1).

Aunque no demasíadamente explícitos, los pasajes citados de Hervás y Ulloa nos permiten adivinar amalgamas, refundiciones y cruzamientos lentos diversísimos de diccionarios y sintaxis, y dobles series de transiciones graduales entre las lenguas americanas y la española desde el siglo XVI al XIX; y nos dan luz para cuando estudiemos los dialectos celtibérico-latinos y el origen de los romances peninsulares. En el castellano-chileno actual, los nombres geográficos, los de animales, plantas, etc., pertenecen en su mayor parte al vocabulario indígena, no al castellano, y lo mismo infinidad de verbos y de sustantivos, de procedencia quechua ó araucana, pero resellados con los cuños de nuestra gramática en desinencias é inflexiones. Sirvan de ejemplo los siguientes: *poruña* y *aporuña*, *ayacabue*, *bochán*, *canco*, *cuncuna*, *chapecán*, *charqui*, *chavalongo*, *chircan*, *chinguillo*, *chuboca*, *chunco*, *kuirkuil*, *talca*, etc., debidos á la lengua

(1) *Relacion histórica del viaje á América*, por don Jorge Juan y D. A. de Ulloa, parte 1.^a, t. I, p. 670, y t. II, lib. VI, c. 6, párrafo 946.—Vid. tambien *Comentarios reales*, por Garcilaso de la Vega (1723), que utilizó los manuscritos de Fr. Blas Valera, profundo conocedor de la lengua quechua. De ellos se deduce que esta lengua oficial la corrompieron los naturales, á influjo de las hablas vulgares usadas en el imperio de los incas, cuando desaparecieron los preceptores que, para generalizarla, habían estos instituido á cargo del fisco.

(1) *Nouvelle Géographie*, por E. Réclus, t. I, p. 910.

(2) *Catálogo de las lenguas de las naciones conocidas*, etc., su autor D. Lorenzo Hervás, 1800; t. I, introducción, art. III, páginas 16, 17 y 24; y trat. I, cap. I.

de Arauco; *coronta, coto, cui, concho, contri, carpa, cancha, cayampa, cuspe, cbacra, chala, cbancar, cboclo, ecbona, guaca, guacho, guagua, mate, mingaco, tamal*, etc., de estirpe quichua (1).—Esto en el habla de los eruditos y gente culta: la plebeya debe contener elementos indígenas en proporcion muy considerable.—Hé aquí algunos ejemplos. No vale una chilindra (refran). A donde corren los chanchos (id.) El choreo es libre (id.) Con el tiempo y la garuga, todo se arruga (id.) Ei pucha el pingo ligero!—bien haiga quien lo parió (de una poesía argentina). Las guateras y pateras—desde muy temprano están—vendiendo con grande afán;—lo mismo hacen las chancheras,—las materas y floreras,—tienen su venta especial (de otra poesía, de Guajardo).

Para ilustrar el problema filológico que en la presente Monografía estamos planteando, importa sobremanera que se estudien las hablas vulgares de la América del Sur y del Centro.

(Continuará)

PUBLICACIONES JURÍDICAS RECIENTES

POR EL PROF. AUX. D. ILIRIO GUIMERÁ

AHRENS, *Enciclopedia jurídica*; traducción por D. F. Giner, D. G. de Azcárate y D. A. G. de Linares, tomos I y II.—SAVIGNY, *Sistema de Derecho romano actual*; traducción de D. J. Meola y D. M. Polley, tomos I, II y III.—AZCÁRATE (D. Gumersindo), *Ensayo sobre la Historia del Derecho de propiedades y su estado actual en Europa*, tomo I.—TORRES CAMPOS (D. Manuel), *Estudios de Bibliografía española y extranjera del Derecho y del notariado.—La pena de muerte y su aplicación en España*.

Enrique Ahrens, justamente célebre en toda Europa desde que publicó su *Derecho natural*, obra que forma época en esta clase de estudios, es, en la jurisprudencia española, un autor que podríamos llamar popular. Del libro indicado se han hecho en nuestro país no escaso número de traducciones y ediciones; las *Lecciones de Psicología* del mismo autor han recibido también general aceptación, y actualmente contribuyen á difundir más todavía el conocimiento de sus doctrinas los Sres. Giner, Azcárate y Linares con la traducción de la obra cuyo título encabeza el sumario. Difícilmente pudiera haberse elegido un trabajo que, con mayor precisión y brevedad, contuviera la generalidad de datos que en la obra de Ahrens se encierran, y que los expusiera desde más elevado punto de vista, y con mejor método y estilo. Por eso creemos que los traductores prestan con su publicación un verdadero servicio al progreso de las ciencias jurídicas en España. Divídese la *Enciclopedia* en tres partes: la primera trata de los principios de Filosofía del Derecho; la segunda, de la Historia del Derecho, y la tercera, del Derecho positivo. Van publicados hasta ahora dos tomos, que contienen las dos primeras divisiones. Aquélla consiste en un completísimo extracto, aunque con plan algo diferente, del tan conocido *Derecho natural* del mismo autor. La segunda parte es una anima-

dísima narración del desenvolvimiento universal jurídico y político, acompañada de profundas y delicadas apreciaciones, que derraman viva luz por toda ella. Precédela, con el título de "Principios y division de la Historia del Derecho," un brevísimo tratado, verdadero resúmen de una Filosofía de la Historia; exponiéndose luego en particular el desarrollo jurídico de los pueblos orientales, el del pueblo griego, el del romano y el de los germánicos, utilísimo éste, sobre todo en España, donde no es bastante conocido, á pesar de haber tenido el espíritu de los pueblos del Norte parte tan notable en la formación de nuestro derecho. De la importancia de la historia del romano, baste decir que el editor no ha vacilado en publicar por separado una edición manual, propia para servir de texto en las Universidades.

Al Sr. Azcárate está encomendada la anotación del libro en la parte histórica; la traducción, propiamente dicha, que está por lo comun hecha en correcto y castizo lenguaje, y que por lo íntegra y fiel se distingue de otra versión italiana, se debe á los Sres. Giner y Linares.

La *Enciclopedia* de Ahrens apareció en 1855. Excusado es decir que responde exactamente al estado que á la sazón alcanzaban los conocimientos jurídicos. Pero desde entonces los progresos no han sido escasos. Y si hubiera sido siempre laudabilísimo acto dar á conocer el libro en España, nuestra gratitud hacia los traductores tiene que aumentar naturalmente cuando éstos renuevan la actualidad de la obra, supliendo, y á veces rectificando, en sus notas todo cuanto el autor no pudo tener presente: propósito que ha sido cumplido á conciencia. Pocas son, en efecto, las páginas en que no se intercale una ilustración de los señores Giner ó Azcárate.

Con esto y con añadir que la edición, dividida en tres tomos que la hacen cómoda y manuable, está impresa con elegancia y esmerada corrección tipográfica y enriquecida con un estudio sobre la vida y obras del autor, creemos que habrá motivos suficientes para que, según venimos indicando, debamos todos felicitarnos por la publicación de ésta.

No debe ser menos satisfactoria la aparición del segundo libro que se menciona en el sumario. Tal es el *Sistema de Derecho romano* con que el ilustre Savigny abrió rumbos nuevos y desconocidos á los estudios jurídicos. Todos cuantos principios sanos vino á acreditar la escuela histórica en su obra de rehabilitación de las instituciones antiguas, injustamente apreciadas; la independencia del Derecho respecto de la voluntad individual; la distinción entre el Derecho y la Ley; la concepción del Estado como un organismo; la sustitución de los principios lógicos á la supuesta voluntad del legislador en la interpretación del Derecho, etc., etc., todos ellos aparecen claramente expuestos en la obra de Savigny, á quien cupo

(1) *Diccionario de chilenismos*, por Zorobabel Rodríguez, 1875.

el mérito de saberlos formular. No han sido ciertamente estos principios gérmenes perdidos en el desarrollo que posteriormente han alcanzado el Derecho y su estudio; pero la fuente misma en que estos gérmenes se hallaban era ya punto ménos que inaccesible, sobre todo, para los pueblos que hablan las lenguas neo-latinas, desde el momento en que la tan apreciada traducción francesa de Guénoux comenzó á enrarecerse y á alcanzar en consecuencia precios elevadísimos los escasos ejemplares que tal vez salían al mercado. Hoy este interesante libro en que, á mas de las teorías que se dejan indicadas, se tratan, como es sabido, de una manera sólida y original, cuestiones tan importantes como la interpretación de las leyes, la interpretación de las condiciones en contratos y testamentos y sus efectos, la posesion, se pone á nuestro alcance, gracias al laudable trabajo de los Sres. Mesía y Poley, en condiciones más ventajosas que la traducción francesa ofreciera, puesto que los ocho tomos que ésta contenía quedan encerrados en seis. De esperar es que el mérito propio del libro y el esmero con que la traducción se ha hecho, así como la introducción con que el Sr. Durán y Bas la ilustra, aseguren á esta edición favorable acogida, claro testimonio de que el país responde á los esfuerzos que por su adelanto se realizan.

No pueden desconocerse, en efecto, las ventajas que reportan á la cultura de un pueblo, en cualquier órden de conocimientos, las traducciones de obras extranjeras importantes. Pero, en nuestro concepto, jamás podrán compararse siquiera estos beneficios, por grande que el mérito de aquellas obras sea, con los resultados que procuran las originales. Que cada pueblo tiene un carácter y un genio propios, demostrado está sobradamente, si esto demostración necesitase, y sin acudir á más lejanas pruebas, en el libro de Savigny de que acabamos de ocuparnos. Y nadie mejor intérprete de este genio que las personas mismas que de él participan, quienes, al desarrollar sus teorías, siquiera procediesen de la asimilación de extranjero espíritu, las presentan en forma más adaptable al nacional. Por eso el pensamiento de publicar una *Biblioteca jurídica de Autores españoles* que el Sr. Reus ha comenzado ha realizar, y de que ya se ha ocupado el BOLETIN (1), representa un notable progreso, y la *Historia del Derecho de propiedad y su estado actual en Europa*, debida á la pluma del Sr. Azcárate, profundamente versado en el asunto y digno continuador de la serie de jurisprudencias ilustres que genuinamente corresponden á nuestra patria, es obra á la cual ha de caber parte no pequeña en el futuro impulso del desenvolvimiento jurídico del país. Sólo el tomo I ha salido de las prensas. Contiene un estudio sobre las épocas prehistórica y tradi-

cional, que es una verdadera novedad en España; sigue el del estado de la propiedad en Oriente, en Grecia y Roma, entre los eslavos y los germanos, tratado este último punto con extensión. Al ocuparse de la propiedad de la Iglesia, destina el autor un capítulo á la exposición y discusión de las teorías de los Santos Padres: hora era ya de que un libro serio no olvidase, con injusto menoscabo, la influencia que, en la constitución del estado presente, corresponde á la sociedad religiosa. Completa, por último, el volumen de que nos ocupamos lo relativo al Imperio bizantino y á los musulmanes. Sólo esta enumeración de materias dá idea de lo interesante del libro y pone de manifiesto el amplio espíritu con que el asunto está tratado por el autor, que no se limita á exponer todos los elementos que al desarrollo de la propiedad han traído razas, pueblos é instituciones, sino que además la estudia en los efectos que produce y relaciones que mantiene con otras instituciones jurídicas similares, tales como la sucesión hereditaria y las obligaciones.

Los *Estudios de Bibliografía*, del Sr. Torres Campos, constituyen uno de esos libros que antes de su aparición se hallan ya favorablemente juzgados; como que la obra de que nos ocupamos no es otra cosa sino la Memoria que mereció ser premiada en público certámen abierto por la Academia Matritense del Notariado, y que hoy se dá á luz á sus expensas, impresa lujosamente. Si esta Corporación se propuso tan sólo, como parecía natural, obtener un trabajo bibliográfico sobre el importante ramo que le dá nombre, preciso es reconocer que el presentado por el Sr. Torres Campos ha debido sobrepasar á todas sus esperanzas, pues en él se mencionan cuantas obras y publicaciones generales y especiales de alguna importancia han visto la luz pública, así en España como fuera de ella, y en lo relativo á todos los ramos de las ciencias jurídicas. Hay pocas páginas, entre las 262 en folio del libro, en que no se cite alguna obra; hay muchas en que se citan veinte y más; alguna contiene hasta 29 notas. Cuantas personas hayan tenido ocasión de hacer investigaciones bibliográficas conocerán las consultas que el Sr. Torres Campos viene á ahorrar con su libro; y aunque la clasificación adoptada acaso no satisfaga á todos, es lo cierto que hay en él datos suficientes para hallar las fuentes á que puede acudir en la ilustración de cualquier cuestión jurídica, general ó particular.

El estudio acerca de *La pena de muerte*, por el mismo autor, es un folleto que, en forma de artículo, se publicó anteriormente en la *Revista de Tribunales*. Partidario el Sr. Torres Campos de la supresión de esa pena, aunque no tan decidido que no transija con su conservación para los delitos militares, su trabajo expone las teorías de los principales autores, entre los cuales no hemos visto por cierto mencionado el nombre de Roeder, que tanto ha hecho por

(1) V. el núm. 47.

mejorar nuestro régimen penal; pero el principal objeto del folleto es demostrar que la supuesta ejemplaridad de esta pena no pasa de ser una teoría puramente ideal. Y para ello, después de recordar las doctrinas, presenta uno de esos argumentos, y aquí está el mérito del artículo, á los cuales se concede generalmente mayor fuerza: los hechos mismos. Una fidedigna estadística, hábilmente desarrollada en diferentes cuadros, convence palmariamente de que en estos últimos años el crimen, por nuestra desgracia, ha crecido en razon directa de las ejecuciones, y de que para garantizar la vida de nuestros conciudadanos es preciso economizar la de los delincuentes: leccion que se presta á graves comentarios y que es un ejemplo más del indeclinable concierto entre la utilidad y la justicia.

RESÚMEN DE ENSEÑANZA.

INTRODUCCION Á LA GEOMETRÍA SINTÉTICA

PROFESOR: D. EULOGIO JIMENEZ (1)

LECCION 8.ª.—Relaciones entre las formas.

Proyeccion central.—Después de haber expuesto las relaciones métricas entre los elementos constitutivos de las formas armónicas y de las involutorias, poseemos ya los datos suficientes para bosquejar y comprender claramente la cuestion primera y más fecunda de la *Geometría sintética*, que se refiere á la relacion, enlace, ó dependencia conocida y determinada, entre las formas fundamentales de que hablamos en la *Leccion 4.ª*. Veamos, pues, cómo se enlazan estas formas:

11—a) Si desde un punto fijo O salen rayos que pasen por los puntos de una forma geométrica, y el haz de rayos resultante le cortamos por una superficie, la *seccion* correspondiente será la *proyeccion* de aquella forma sobre esta superficie. El centro del haz de rayos en el espacio se llama *centro de proyeccion*; los rayos, *rectas proyectantes*; la superficie sobre la cual se graba la proyeccion, *superficie de proyeccion*. Entre *seccion* y *proyeccion* algunos establecen ciertas diferencias. Siempre que la proyeccion resulte de la interseccion con la superficie de proyeccion de los rayos, ó rectas proyectantes, que parten ó salen de un punto fijo, dado (*lugar del haz proyectante*), se llamará *central*.

Cierto es que por la proyeccion de los puntos se determina la de una forma; pero tambien podemos considerar no sólo rectas proyectantes, sino planos que partan del centro; y así cada punto de la forma ó sistema dado será proyectado mediante una recta, y cada recta mediante un plano; y el conjunto de estas rectas y estos planos proyectantes constituirán la *estrella (2—e)* ya conocida por nuestros lectores.

Para hallar las relaciones entre dos formas fundamentales de distinta especie, se considera una de ellas como proyeccion ó seccion de la otra; siendo de este modo cada elemento de la segunda, proyeccion (seccion) de su correspondiente de la primera. Así, por ejemplo, dados en un plano un *haz de rayos* y una *rectilínea* (punteada, série de puntos (2) que no pase por el centro del haz, cada rayo de éste tendrá por correspondiente el punto de la rectilínea por donde pasa, y el punto infinitamente distante de la rectilínea corresponderá al rayo del haz paralelo á la misma. Si un *sistema plano (2—d)* se considera como seccion de una *estrella (2—e)*, á cada punto del *plano* corresponderá un rayo (que pasa por él) de la estrella, y á cada línea de aquél un plano de ésta. Cada segmento rectilíneo en el sistema plano corresponde á un ángulo plano (cara) de la estrella; y á cada ángulo diedro de esta forma, corresponde un ángulo plano de la otra. La recta infinitamente distante del plano del sistema (seccion), es el elemento correspondiente á la cara de la estrella paralela á dicho plano; y á cada rayo de la estrella situado en esta cara corresponderá un punto en el infinito del plano del sistema paralelo á la misma.

Dos formas de igual especie pueden considerarse como secciones de otra misma forma, ó bien la una, como proyeccion de la otra. Así, en general, dos formas planas, ó una forma plana y su proyeccion sobre otro plano, para mejor determinar los conceptos, desde un punto fijo (centro) situado fuera de los dos planos, son secciones producidas por estos mismos en una estrella, etc., etc.

b) Fijémonos particularmente en la proyeccion central, y tomemos el plano, como generalmente suele hacerse, por superficie de proyeccion. Sea M el punto arbitrario elegido para *centro* de proyeccion; P_1 el plano que contiene la figura que se trata de proyectar, y P_2 el plano de proyeccion; y designemos como *puntos correspondientes* los dos, uno en cada plano, determinados por la interseccion de un rayo cualquiera, que parta de M , con los dos planos referidos. Dedúcese de lo dicho que, dado un punto p_1 en el plano P_1 , su correspondiente p_2 sobre el plano P_2 , se hallará trazando el rayo que pasa por el primer punto, el cual cortará al plano P_2 en el segundo: esto es, en el punto p_2 . Este último, por consecuencia, será la *proyeccion* sobre el plano (de proyeccion) P_2 , del punto p_1 ; y el rayo (recta) Mp_1p_2 , la *recta proyectante*.

Para que podamos fijar bien la relacion de los dos planos, mediante puntos contenidos en ellos respectivamente, es necesario saber si á un punto p_1 del uno, corresponde uno, y uno solo p_2 , del otro, y recíprocamente. Por el centro M tracemos un plano P_1' paralelo al P_1 ; aquel plano cortará al P_2 en una recta R_2 ; y un punto cualquiera, q_2 , de esta recta no tendrá su correspondiente en el plano P_1 , rigoro-

(1) Véase el núm. 48 de este BOLETIN.

samente hablando, por ser paralelo á este plano el rayo proyectante Mq_2 , sino en el infinito. Este punto q_1 en el infinito sobre el plano P_1 tendrá á su vez su correspondiente q_2 , sobre la recta R_2 ; porque el rayo proyectante Mq_1 es paralelo al plano P_1 y se halla sobre el P_1' ; etc. Designando análogamente por R_1 la interseccion con el plano P_1 de otro plano P_2' , paralelo al P_2 , á cada punto q_1 de la recta R_1 sobre el plano P_1 , corresponderá un punto en el infinito sobre el plano P_2 , y recíprocamente.

Ahora bien: considerando, segun más de una vez lo hemos hecho, todos los puntos infinitamente distantes, como confundidos en un solo punto, podremos sin excepcion afirmar que, mediante la proyeccion central, se enlazan entre sí dos planos, por puntos correspondientes, sin ambigüedad de ninguna especie. Entre los puntos correspondientes debemos hacer especial mencion de los contenidos en la recta-interseccion de los dos planos relacionados P_1 y P_2 que se corresponden á sí mismos.

(Concluirá.)

ESCUELA DE INSTRUCCION PRIMARIA

Excursiones instructivas

MES DE MAYO

(Continuacion)

18. Jueves 1.—Parte de la 1.^a seccion.—Profesor, Sr. Florez.—*Imprenta de "La Correspondencia de España."*—Véase el programa de la excursion núm. 16.—2.^a Seccion.—Profesor, Sr. Cossío.—2.^a Seccion.—*Campo de San Gerónimo.*—Prácticas de Geografía física.—Region hidrográfica.—Explicacion de las cuencas de los rios Duero y Ebro, sobre unos relieves que de las mismas hicieron los alumnos con tierra.

19. Jueves 8.—1.^a seccion.—Profesor, Sr. Cossío.—*Fábrica de botones y condecoraciones de los Sres. Feu.*—Fabricacion de botones.—Véase el programa de la excursion núm. 75 de las de 2.^a Enseñanza.—Taller de esmaltes para las condecoraciones.—Primeras materias: su preparacion sobre la placa.—Las piezas en el horno. Los alumnos presenciaron estas operaciones.

20. Viernes 9.—1.^a y 2.^a secciones.—Profesor, Sr. Florez.—*Conferencia experimental sobre el agua.* Indicaciones sobre los estados de los cuerpos y su causa; ejemplos y experimentos en el agua, el azufre, etc. Descomposicion y síntesis del agua delante de los alumnos.—Propiedades de sus componentes.

Madrid 16 de Mayo de 1879.—El Director de Instruccion primaria, *Laureano Figuerola.*

ESTUDIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA

Excursiones instructivas

MES DE MARZO

(Continuacion)

79. Martes 18.—2.^a seccion.—Profesor, Sr. Cifre.—*Museo de Pinturas.*—Escuela veneciana.—Tiziano.—Importancia del nuevo ele-

mento que introduce en la pintura.—Géneros principales á que se dedica.—Cuadros de asuntos profanos: *La Bacanal y La Abundancia.* Efectos de la perspectiva aérea en los mismos.

80. Martes 18.—6.^a seccion.—Profesor, Sr. Torres.—*Museo de Pinturas* (Véase el programa de la excursion núm. 53)—*Escuela francesa.*—N. Poussin y Claudio de Lorena.—*Escuelas españolas.*—El paisaje de los alrededores de Madrid en Velazquez.—Juan Bautista del Mazo.—Collantes.—Paisajes de Murillo é Iriarte.

81. Miércoles 19.—4.^a seccion.—Profesor, Sr. Linares.—*Museo de Historia natural.*—El azufre: formas de su cristalización.—El cristal de-roca: sus prismas y pirámides.—Variedades del cuarzo cristalizado.—Las ágatas.—Las palmas agatizadas.—La galena.—El espató fluor.—Indicacion de los tipos cristalográficos.

82. Jueves 20.—1.^a seccion.—Profesor, Sr. Soler.—*Museo de Pinturas, salas de autores contemporáneos.*—Exámen de algunas obras de pintura de historia: Pradilla, Fortuny, Sans, Casado, Plasencia.—Idem de pintura religiosa: Vera y Soler.—Pintura de género: Becquer, Mélida y Ferrandis.—Pintura de paisaje: Haes, Rico, Urgell.—Pintura de interiores: Gonzalvo.

Madrid 30 de Abril de 1879.—El Director de segunda enseñanza, *José de Caso.*

NOTICIA

El domingo 27 de Abril dió el Sr. D. Gabriel Rodríguez su primera conferencia sobre la ópera *Don Juan*, de Mozart, y la segunda el 4 del actual, acompañándole para la parte musical los Sres. D. José Inzenga y D. Alejandro Rey.

ANUNCIO

Asociacion para la enseñanza de la mujer.—Sostiene la Escuela de *Institutrices*, fundada en 1869 por D. Fernando de Castro, y la de *Comercio*, en 1878. Presidente, D. M. Ruiz de Quevedo; Secretario, D. César de Eguilaz; Profesores, Sres. Vicuña, Galdo, Riaño, Figuerola, Giner, Maestro de San Juan, Vilanova, etc. Han recibido en la primera el título de *Institutrices* treinta alumnas, dos de las cuales desempeñan plazas en la nueva escuela oficial "Jardines de la Infancia".—La de Comercio para señoras ha comenzado el curso corriente con cuarenta alumnas.

La *Asociacion* invita á ingresar en su seno á cuantos quieran satisfacer mensualmente la cuota mínima de 4 reales. Se suscribe en la Escuela Normal y Círculo de la Union Mercantil; y en los establecimientos de Carmena, Espoz y Mina; Barreras, Arenal; la Riva, Esparteros y S. Bernardo; y Pereda, Imperial.

Madrid: 1879.—Imp. de A. J. Alaría, Estrella, 15 y Cueva, 12